



Propuestas de enmiendas a tinta a normas internacionales para medidas fitosanitarias aprobadas

## COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### 20.<sup>a</sup> REUNIÓN

#### ENMIENDAS A TINTA A NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS APROBADAS

#### TEMA 11.1 DEL PROGRAMA

(Preparado por la Secretaría de la CIPF)

### 1. Introducción

- [1] Las enmiendas a tinta se proponen como resultado de exámenes de la coherencia de las normas aprobadas. El proceso acordado de incorporación de enmiendas a tinta por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) sirve para facilitar la realización de pequeñas modificaciones y solo se debería utilizar para introducir mejoras técnicas, no cambios de redacción. Los cambios de redacción y los errores se deberían señalar a la atención de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), que los archivaría para futuras revisiones de la norma de que se trate.
- [2] En su 11.<sup>a</sup> reunión (2016), la CMF tomó nota del proceso de traducción e incorporación de enmiendas a tinta anteriormente aceptadas en inglés a las versiones de las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) en los demás idiomas oficiales de la FAO. Esta decisión conlleva la traducción de las enmiendas a tinta y su incorporación a las versiones de las NIMF en los demás idiomas oficiales de la FAO.
- [3] En su 18.<sup>a</sup> reunión (2025), la CMF tomó nota de la solicitud de que se garantizara que todas las enmiendas a tinta se tradujeran a todos los idiomas de la FAO. No obstante, esta tarea solo se lleva a cabo cuando se dispone de recursos financieros.

### 2. Enmiendas a tinta propuestas

#### 2.1 Enmienda a tinta a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) para suprimir del glosario el término “organización de protección fitosanitaria (nacional)”

- [4] En la reunión del Grupo técnico sobre el glosario (GTG) celebrada en Fortaleza (Brasil) del 4 al 8 de diciembre de 2023<sup>1</sup>, el GTG acordó que el término “organización de protección fitosanitaria (nacional)” debía suprimirse de la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*), recomendó al Comité de Normas (CN) que considerase la propuesta de supresión y su aplicación mediante una enmienda a tinta e invitó al CN a aprobarla y presentarla a la CMF para que tomara nota.
- [5] En la reunión del CN celebrada en Roma (Italia) del 6 al 10 de mayo de 2024<sup>2</sup>, el CN estuvo de acuerdo en principio con la supresión de este término, ya que la definición era simplemente una referencia cruzada al término “organización nacional de protección fitosanitaria” y, por lo tanto, no añadía ningún valor. El CN acordó que sería preferible suprimir el término “organización de protección fitosanitaria (nacional)” de la NIMF 5, pero invitó al GTG a comprobar primero si el término se mencionaba en

<sup>1</sup> [2023 December TPG Meeting Report](#) (véase el Apéndice 5 del informe de la reunión).

<sup>2</sup> [2024-05 Report of the Standards Committee](#) (véase el punto de decisión 38 del informe de la reunión).

alguna de las NIMF aprobadas, de modo que el CN pudiera evaluar las repercusiones potenciales de la supresión y la posibilidad de aplicar el cambio como una enmienda a tinta.

- [6] En la reunión del GTG celebrada en Roma (Italia) del 25 al 28 de noviembre de 2024<sup>3</sup>, el administrador adjunto del GTG encargado de verificar si el término “organización de protección fitosanitaria (nacional)” se mencionaba en alguna de las NIMF aprobadas confirmó que no aparecía ni en el texto de la CIPF ni en ninguna NIMF, y que no había perspectivas de que se utilizará en el futuro —el miembro del GTG especificó que solo se utilizaban el término sinónimo “organización nacional de protección fitosanitaria” o su abreviatura (“ONPF”)—. Además, la definición de “organización de protección fitosanitaria (nacional)” simplemente remitía a la definición de “organización nacional de protección fitosanitaria”. Por lo tanto, el GTG *recomendó* al CN que el término “organización de protección fitosanitaria (nacional)” se suprimiera mediante una enmienda a tinta para ahorrar tiempo y recursos y que esta propuesta de supresión se presentara a la CMF en su 20.<sup>a</sup> reunión (2026) para que tomara nota.
- [7] En la reunión del CN celebrada en Roma (Italia) del 12 al 16 de mayo de 2025<sup>4</sup>, el CN acordó suprimir el término “organización de protección fitosanitaria (nacional)” de la NIMF 5 mediante una enmienda a tinta, ya que se trataba simplemente de una referencia cruzada al término “organización nacional de protección fitosanitaria” y no aparecía ni en la CIPF ni en ninguna de las NIMF aprobadas. Las enmiendas a tinta se señalan a la atención de la CMF en su 20.<sup>a</sup> reunión (2026) para que *tome nota*.
- [8] La enmienda a tinta se presenta en el Documento adjunto 01 (en inglés únicamente) del presente documento.

## 2.2 Enmiendas a tinta a la versión española de la NIMF 15 (*Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*) en aras de la coherencia de la traducción de la palabra inglesa “remanufactured” y el término de la NIMF 5 “punto de entrada”

- [9] En la reunión del GTG celebrada en Roma (Italia) del 25 al 28 de noviembre de 2024, la Secretaría pidió a uno de los miembros del GTG para el idioma español que considerara una posible discrepancia en la traducción al español de la NIMF 15 (*Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*). La discrepancia había salido a la luz durante la traducción al español de la guía de la CIPF *Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*, ya que en la versión inglesa de la NIMF 15<sup>5</sup> se utilizaba la palabra “remanufactured” en todo el texto, mientras que en la versión española de la NIMF 15<sup>6</sup> se utilizaba “reciclado” en lugar de “refabricado”. Al presentar las posibles enmiendas a tinta para corregir esta discrepancia, el mismo miembro del GTG propuso que se sustituyera “punto de ingreso” por la traducción adecuada de “point of entry” en español, tal como se define en la NIMF 5 (“punto de entrada”).
- [10] El GTG *acordó* que los cambios de traducción propuestos en aras de la coherencia se aplicaran como enmiendas a tinta a la versión española de la NIMF 15<sup>7</sup> y se sometieran a la aprobación del CN como enmiendas a tinta, con vistas a su presentación a la CMF en su 20.<sup>a</sup> reunión (2026) para que tomara nota.

<sup>3</sup> [2024 November TPG Meeting Report](#) (véase el punto de decisión 21 del informe de la reunión).

<sup>4</sup> [2025-05 Report of the Standards Committee](#) (véase el punto de decisión 32 del informe de la reunión).

<sup>5</sup> **ISPM 15. Regulation of wood packaging material in international trade.**

<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/1c3586f8-1433-4239-a997-cf8e8d34fb97/content>

<sup>6</sup> **NIMF 15. Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.**

<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/4abe51d1-bc23-4905-a06a-77e5091b1295/content>

<sup>7</sup> [2024 November TPG Meeting Report](#) (véase el Apéndice 4 del informe de la reunión).

[11] En la reunión del CN celebrada en Roma (Italia) del 12 al 16 de mayo de 2025, el CN aprobó que los cambios de traducción en aras de la coherencia se aplicaran como enmiendas a tinta a la versión española de la NIMF 15<sup>8</sup> y se presentaran a la CMF en su 20.<sup>a</sup> reunión (2026) para que tomara nota.

[12] Las enmiendas a tinta se presentan en el Documento adjunto 02 (en inglés únicamente) del presente documento.

## Recomendaciones

[13] Se invita a la CMF a:

- 1) *tomar nota* de la supresión del término “organización de protección fitosanitaria (nacional)” de la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) como enmienda a tinta, ya que este término es simplemente una referencia cruzada al término “organización nacional de protección fitosanitaria” (Documento adjunto 01, en inglés);
- 2) *tomar nota* de las enmiendas a tinta a la versión española de la NIMF 15 (*Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*) en aras de la coherencia en la traducción de la palabra inglesa “remanufactured” y del término de la NIMF 5 “point of entry” (Documento adjunto 02, en inglés);
- 3) *tomar nota* de que las enmiendas a tinta se introducirán en las versiones de las normas pertinentes en todos los idiomas de la FAO en función de la disponibilidad de recursos;
- 4) *tomar nota* de que, una vez que la Secretaría haya aplicado las enmiendas a tinta, las versiones anteriores de las normas se sustituirán por las nuevas versiones resultantes.

Las denominaciones empleadas en este documento y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites.

<sup>8</sup> [2025-05 Report of the Standards Committee](#) (véase el Apéndice 9 del informe de la reunión).